

REPÚBLICA DEL PERÚ



SUMILLA: APROBACIÓN DE VALOR DE TASACIÓN Y PAGO DE MEJORAS A DIECIOCHO (18) OCUPANTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: VINCHOS - PACCHA - ANDABAMBA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO"

Resolución Directoral

Nº **0112** - 2023-MTC/21

Lima, 24 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 1873-2023-MTC/21.GIE emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales, y el Informe Nº 0057-2023-MTC/21.GIE-BLAG emitido por la Especialista Legal y la Analista Técnica de la citada Gerencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 897-2021-MTC/01.02 de fecha 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa que tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el citado Manual señala en el literal a) de su artículo 31, que la Gerencia de Intervenciones Especiales ejecuta y supervisa las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, en el marco de la normativa vigente y a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1192, se aprobó la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de



Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias, en adelante el "Decreto Legislativo", el cual establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decretos Legislativos N° 1210, N° 1330, N° 1366 y N° 1486, así como a través del Decreto de Urgencia N° 003-2020, se modificaron e incorporaron algunos artículos y disposiciones complementarias finales al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, en atención a los cambios normativos antes anotados, se emitió a través del diario Oficial El Peruano, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en adelante el "TUO del Decreto Legislativo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA de fecha 26 de octubre de 2020;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, siendo el único Beneficiario el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en ese orden, el numeral 4.11 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo, señala que el Sujeto Activo es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional o el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación;

Que, de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo, cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo, en cuyo caso las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario;

Que, el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo, establece que el valor de la Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura es fijado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su unidad orgánica competente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo, dispone que el Sujeto Activo, a fin de obtener la liberación del inmueble, en el marco de los procesos regulados en los títulos III, IV y VI, previa disponibilidad presupuestal respectiva, reconoce las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, siguiendo el procedimiento de trato directo en lo que resulte aplicable. Para que procedan los pagos anteriores, el Sujeto Activo publica un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional con la información prevista en dicha disposición complementaria, siendo el plazo para aquellos que tienen legítimo interés para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

favor del poseedor u ocupante, de diez días hábiles, contados desde la publicación; caso contrario, procederá el pago de las mejoras al poseedor u ocupante;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 034-2020-MTC/21.GE del 24 de setiembre de 2020, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo para el "Mejoramiento del Camino Vecinal Vinchos – Paccha - Andabamba, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, región Ayacucho", en adelante "el Proyecto";

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delegó en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, las facultades para: (i) aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no tengan calidad de Sujeto Pasivo, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192; y, (ii) aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1192.

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 04 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de Vinchos acordó autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo, y a la Municipalidad Distrital de Vinchos, como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el TUO del Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al análisis realizado por la Especialista Legal en PACRI – Beatriz Aylas García, se identificó que la ejecución del Proyecto implicará la afectación de dieciocho (18) áreas objeto de mejoras realizadas por los ocupantes sobre terreno de la Comunidad Campesina de Paccha, inscrito en la Partida Electrónica N° 40048622 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ayacucho, Zona Registral XIV – Sede Ayacucho, conforme a lo precisado en el Informe N° 57-2023-MTC/21.GIE.BLAG;

Que, de los documentos de vistos, la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO sustenta y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de tasación y pago de mejoras a dieciocho (18) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Vinchos – Paccha - Andabamba, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, región Ayacucho", toda vez que de acuerdo al estudio técnico y



legal realizado, se ha determinado la afectación de mejoras realizadas por los ocupantes que no tienen la calidad de Sujeto Pasivo, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, por lo que en el marco de procedimiento de reconocimiento de mejoras establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, se efectuó la comunicación de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del citado cuerpo normativo, como se muestra a continuación:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras				Oficio N°	
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector		
CV-PACCHA-03	MODESTA CRISTINA BLAS BASTIDAS	7+870	8+070	Derecho	Paccha	12 Eucaliptos de 12 años	OFICIO N° 1977-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-13	ANGEL ROJAS SILVA	11+420	11+470	Derecho Izquierdo	Paccha	40 m. de Muro de piedra	OFICIO N° 1978-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-19	ALEX RUEL LONGARAY TAIPE	12+150	12+234	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 14 años	OFICIO N° 1979-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-31	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	13+995	14+043	Derecho	Paccha	05 Eucaliptos de 20 años	OFICIO N° 1981-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-33	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	14+350	14+390	Derecho Izquierdo	Paccha	13 Eucaliptos de 15 años 15 Plantaciones de Tunas de 01 año	OFICIO N° 1982-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-50	BASILIO QUISPE MONTERAS	15+860	15+910	Derecho	Paccha	45 m. de Muro de piedra 43 Eucaliptos de 15 años	OFICIO N° 1984-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-54	DORIS QUISPE RAMIREZ	16+290	16+320	Izquierdo	Paccha	18 Eucaliptos de 20 años	OFICIO N° 1986-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-59	VICTORIA HUARACA CUYA	16+450	16+518	Izquierdo	Paccha	22 Plantaciones de Cipres de 15 años	OFICIO N° 1987-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-77	MARCELINA LOPEZ QUISPE	18+530	18+610	Derecho	Paccha	40 m. de Muro de piedra 45 Eucaliptos de 08 años	OFICIO N° 1988-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-86	FLORENCIO HUAMANYALLI LOPEZ	20+595	20+617	Derecho Izquierdo	Paccha	05 Eucaliptos de 18 años 11 Plantaciones de Quinua de 03 meses	OFICIO N° 1989-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-92	ELIAS RIGOBERTO HUAMANI LOPEZ	21+760	21+817	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 15 años	OFICIO N° 1990-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-96	JULIANA CAILLAHUA LLACCTAHUAMAN	22+052	22+170	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 14 años	OFICIO N° 1991-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N1	MARDONIO TUEROS SAUÑE	12+360	12+416	Izquierdo	Paccha	68 Plantaciones de Pino de 05 años	OFICIO N° 1992-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N2	MARCIAL LORENZO SAUÑE	13+490	13+575	Derecho Izquierdo	Paccha	02 Eucaliptos de 18 años 80 Plantaciones de Tunas de 01 año	OFICIO N° 1993-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N4	FRANCISCA LLACCTAHUAMAN QUICAÑA	16+911	16+941	Derecho	Paccha	20 Eucaliptos de 15 años 20 Eucaliptos de 08 años	OFICIO N° 1995-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N5	MARCELINA HUAMANI ROJAS	17+380	17+420	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 17 años	OFICIO N° 1996-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N6	YANETT HUAMANI PARODI	18+809	18+864	Izquierdo	Paccha	15 Eucaliptos de 20 años	OFICIO N° 1997-2022-MTC/21.GIE
CV-PACCHA-N7	DIONICIA CUCHUÑAUPA CHUMBES	19+360	19+540	Derecho Izquierdo	Paccha	40 Eucaliptos de 15 años	OFICIO N° 1998-2022-MTC/21.GIE





Resolución Directoral

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón (circulación nacional), los avisos correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, no habiéndose presentado oposiciones, tal como lo señala el Memorando N° 75-2023-MTC/21.OA.ACGD de fecha 18 de abril de 2023, elaborado por la Responsable del Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, con la conformidad de la Oficina de Administración;

Que, mediante el Oficio N° 476-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, remite a PROVIAS DESCENTRALIZADO, veintidós (22) informes técnicos de tasación, en mérito a los cuales se determina el valor de tasación correspondiente a las áreas objeto de mejoras afectadas por la ejecución del Proyecto:

Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras				Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes) - Plantaciones (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)	Valor Total de Tasación (S/)
		Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector		
CV-PACCHA-03	MODESTA CRISTINA BLAS BASTIDAS	7+870	8+070	Derecho	Paccha	12 Eucaliptos de 12 años	S/2,386.00
CV-PACCHA-13	ANGEL ROJAS SILVA	11+420	11+470	Derecho Izquierdo	Paccha	40 m. de Muro de piedra	S/4,572.00
CV-PACCHA-19	ALEX RUEL LONGARAY TAIPE	12+150	12+234	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 14 años	S/6,710.00
CV-PACCHA-31	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	13+995	14+043	Derecho	Paccha	05 Eucaliptos de 20 años	S/1,550.60
CV-PACCHA-33	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	14+350	14+390	Derecho Izquierdo	Paccha	13 Eucaliptos de 15 años 15 Plantaciones de Tunas de 01 año	S/4,035.50
CV-PACCHA-50	BASILIO QUISPE MONTERAS	15+860	15+910	Derecho	Paccha	45 m. de Muro de piedra 43 Eucaliptos de 15 años	S/8,807.00
CV-PACCHA-54	DORIS QUISPE RAMIREZ	16+290	16+320	Izquierdo	Paccha	18 Eucaliptos de 20 años	S/5,490.00
CV-PACCHA-59	VICTORIA HUARACA CUYA	16+450	16+518	Izquierdo	Paccha	22 Plantaciones de Cipres de 15 años	S/1,870.00
CV-PACCHA-77	MARCELINA LOPEZ QUISPE	18+530	18+610	Derecho	Paccha	40 m. de Muro de piedra 45 Eucaliptos de 08 años	S/3,375.00
CV-PACCHA-86	FLORENCIO HUAMANYALLI LOPEZ	20+595	20+617	Derecho Izquierdo	Paccha	05 Eucaliptos de 18 años 11 Plantaciones de Quinua de 03 meses	S/1,207.70



CV-PACCHA-92	ELIAS RIGOBERTO HUAMANI LOPEZ	21+760	21+817	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 15 años	S/3,806.00
CV-PACCHA-96	JULIANA CAILLAHUA LLACCTAHUAMAN	22+052	22+170	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 14 años	S/3,025.00
CV-PACCHA-N1	MARDONIO SAUÑE	12+360	12+416	Izquierdo	Paccha	68 Plantaciones de Pino de 05 años	S/2,924.00
CV-PACCHA-N2	MARCIAL LORENZO SAUÑE	13+490	13+575	Derecho Izquierdo	Paccha	02 Eucaliptos de 18 años 80 Plantaciones de Tunas de 01 año	S/468.00
CV-PACCHA-N4	FRANCISCA LLACCTAHUAMAN QUICANA	16+911	16+941	Derecho	Paccha	20 Eucaliptos de 15 años 20 Eucaliptos de 08 años	S/1,980.00
CV-PACCHA-N5	MARCELINA HUAMANI ROJAS	17+380	17+420	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 17 años	S/6,000.00
CV-PACCHA-N6	YANETT HUAMANI PARODI	18+809	18+864	Izquierdo	Paccha	15 Eucaliptos de 20 años	S/4,575.00
CV-PACCHA-N7	DIONICIA CUCHUÑAUPA CHUMBES	19+360	19+540	Derecho Izquierdo	Paccha	40 Eucaliptos de 15 años	S/4,840.00
TOTAL							S/67,621.80

Que, se cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000688 por el monto de S/. 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) para liberación y saneamiento de áreas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 358-2023-MTC/21.OAJ, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, opina que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el valor de tasación para el pago de dieciocho (18) mejoras de áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, en los términos y montos señalados en el anexo que adjunta la citada Gerencia, el mismo que se encuentra dentro del marco legal establecido por el TUO del Decreto Legislativo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO del Decreto Legislativo; así como en uso de la facultad delegada por literales b) y c) del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, modificada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01 y N° 629-2022-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de tasación y el pago de mejoras a dieciocho (18) ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Vinchos – Paccha - Andabamba, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, región Ayacucho", por un valor de tasación total de S/. 67,621.80 (Sesenta y siete mil seiscientos veintiuno con 80/100 soles), en los términos y montos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El personal profesional de la Gerencia de Intervenciones Especiales que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y legal relacionado con las afectaciones prediales del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Vinchos – Paccha - Andabamba, ubicado en el





Resolución Directoral

distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, región Ayacucho", son responsables del correspondiente sustento del análisis predial que da mérito a la emisión de la presente resolución, motivo por el cual no se convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos.



Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Intervenciones Especiales, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente resolución, gestione la suscripción de los Contratos de Reconocimiento de Mejoras con los ocupantes afectados por la ejecución del Proyecto, y la Oficina de Administración dentro del citado plazo realice el pago del valor de la tasación a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer que luego de efectuado el pago del valor de la tasación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se notifique la misma a los ocupantes, requiriéndoles la desocupación y entrega de las áreas donde se han efectuado las mejoras de los predios afectados por la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, y en caso que los ocupantes hagan caso omiso a dicho requerimiento, iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de dichas áreas, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Intervenciones Especiales y a la Oficina de Administración de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ANEXO

**VALOR DE TASACIÓN DE DIECIOCHO (18) ÁREAS OBJETO DE MEJORAS AFECTADA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: VINCHOS – PACCHA – ANDABAMBA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA,
REGION AYACUCHO”**

Sujeto Activo	Beneficiario	N°	Código N°	Nombres y Apellidos del Ocupante	Ubicación y Descripción de Mejoras					Valor de Tasación (S/)
					Progresiva Inicial	Progresiva Final	Lado	Sector	Tipo de Afectación Edificaciones (Áreas techadas, Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes)	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	1	CV-PACCHA-03	MODESTA CRISTINA BLAS BASTIDAS	7+870	8+070	Derecho	Paccha	12 Eucaliptos de 12 años	S/2,386.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	2	CV-PACCHA-13	ANGEL ROJAS SILVA	11+420	11+470	Derecho Izquierdo	Paccha	40 m. de Muro de piedra	S/4,572.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	3	CV-PACCHA-19	ALEX RUEL LONGARAY TAIPE	12+150	12+234	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 14 años	S/6,710.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	4	CV-PACCHA-31	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	13+995	14+043	Derecho	Paccha	05 Eucaliptos de 20 años	S/1,550.60
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	5	CV-PACCHA-33	OLIMPIA ATAUCUSI RUIRO	14+350	14+390	Derecho Izquierdo	Paccha	13 Eucaliptos de 15 años 15 Plantaciones de Tunas de 01 año	S/4,035.50



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	6	CV-PACCHA-50	BASILIO QUISPE MONTERAS	15+860	15+910	Derecho	Paccha	45 m. de Muro de piedra 43 Eucaliptos de 15 años	S/8,807.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	7	CV-PACCHA-54	DORIS QUISPE RAMIREZ	16+290	16+320	Izquierdo	Paccha	18 Eucaliptos de 20 años	S/5,490.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	8	CV-PACCHA-59	VICTORIA HUARACA CUYA	16+450	16+518	Izquierdo	Paccha	22 Plantaciones de Cipres de 15 años	S/1,870.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	9	CV-PACCHA-77	MARCELINA LOPEZ QUISPE	18+530	18+610	Derecho	Paccha	40 m. de Muro de piedra 45 Eucaliptos de 08 años	S/3,375.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	10	CV-PACCHA-86	FLORENCIO HUAMANYALLI LOPEZ	20+595	20+617	Derecho Izquierdo	Paccha	05 Eucaliptos de 18 años 11 Plantaciones de Quinua de 03 meses	S/1,207.70
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	11	CV-PACCHA-92	ELIAS RIGOBERTO HUAMANI LOPEZ	21+760	21+817	Derecho Izquierdo	Paccha	22 Eucaliptos de 15 años	S/3,806.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	12	CV-PACCHA-96	JULIANA CAILLAHUA LLACCTAHUAMAN	22+052	22+170	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 14 años	S/3,025.00



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	13	CV-PACCHA-N1	MARDONIO SAUÑE	12+360	12+416	Izquierdo	Paccha	68 Plantaciones de Pino de 05 años	S/2,924.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	14	CV-PACCHA-N2	MARCIAL LORENZO SAUÑE	13+490	13+575	Derecho Izquierdo	Paccha	02 Eucaliptos de 18 años 80 Plantaciones de Tunas de 01 año	S/468.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	15	CV-PACCHA-N4	FRANCISCA LLACCTAHUAMAN QUICAÑA	16+911	16+941	Derecho	Paccha	20 Eucaliptos de 15 años 20 Eucaliptos de 08 años	S/1,980.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	16	CV-PACCHA-N5	MARCELINA HUAMANI ROJAS	17+380	17+420	Derecho Izquierdo	Paccha	25 Eucaliptos de 17 años	S/6,000.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	17	CV-PACCHA-N6	YANETT HUAMANI PARODI	18+809	18+864	Izquierdo	Paccha	15 Eucaliptos de 20 años	S/4,575.00
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PROVIAS DESCENTRALIZADO	EL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	18	CV-PACCHA-N7	DIONICIA CUCHUÑAUPA CHUMBES	19+360	19+540	Derecho Izquierdo	Paccha	40 Eucaliptos de 15 años	S/4,840.00
									TOTAL	S/67,621.80

